

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2020-00082
CAUSANTES: MARCO ANTONIO PÁEZ y OTRA.

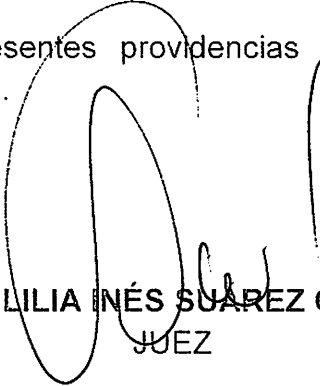
Previo a tener por surtida la notificación a la señora Dora María Páez Conejo, por aviso, si a ello fuere a lugar, se requiere al apoderado de los interesados para que en el término de ejecutoria de ésta providencia allegue copia del aviso en aplicación al artículo 292 del Código General del Proceso, las documentales que éste requiere debidamente cotejadas y la certificación expedida por la empresa de correos 472. Lo anterior porque las guías allegadas, ya reposan en el expediente y se tuvieron en cuenta para el envío del citatorio.

Se recomienda al apoderado allegar las documentales que sean legibles porque las allegadas son de difícil lectura.

Una vez se tenga claridad sobre el envío del aviso a la señora Dora María Páez Conejo, se procederá a resolver los escritos allegados por ésta, por medio de apoderada.

En firme las presentes providencias regresen las diligencias a Despacho de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.